



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Desarrollo Regional*

---

**2009/2243(INI)**

26.2.2010

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la aplicación de los fondos destinados a las sinergias relacionadas con la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) n° 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Séptimo Programa Marco para Investigación y Desarrollo en las ciudades y las regiones, así como en los Estados miembros y la Unión Europea (2009/2243(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Lambert van Nistelrooij

Ponente de opinión (\*):  
Jorgo Chatzimarkakis, Comisión de Industria, Investigación y Energía

(\*) Comisión asociada: artículo 50 del Reglamento

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	9

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la aplicación de los fondos destinados a las sinergias relacionadas con la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) n° 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Séptimo Programa Marco para Investigación y Desarrollo en las ciudades y las regiones, así como en los Estados miembros y la Unión Europea (2009/2243(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, sus Títulos XVII, XVIII y XIX,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión<sup>1</sup>,
- Vista la Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión (2006/702/CE)<sup>2</sup>
- Vista la Decisión n° 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)<sup>3</sup>,
- Vista la Decisión n° 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013)<sup>4</sup>,
- Vista su Resolución, de 10 de mayo de 2007, sobre la contribución de la futura política regional a la capacidad innovadora de la Unión Europea<sup>5</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de mayo de 2007, sobre la Comunicación titulada «Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE»<sup>6</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre el Libro Verde sobre la cohesión territorial y estado de los debates sobre la futura reforma de la política de cohesión<sup>7</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre las mejores prácticas en el ámbito de la política regional y obstáculos a la utilización de los Fondos Estructurales<sup>8</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre la aplicación del Reglamento sobre

<sup>1</sup> DO L 210 de 31.7.2006, pp. 25-78.

<sup>2</sup> DO L 291 de 21.10.2006, pp. 11-32.

<sup>3</sup> DO L 412 de 30.12.2006, pp. 1-43.

<sup>4</sup> DO L 310 de 9.11.2006, pp. 15-40.

<sup>5</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2007)0184.

<sup>6</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2007)0212.

<sup>7</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2009)0163.

<sup>8</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2009)0156.

los Fondos Estructurales 2007-2013: resultados de las negociaciones relativas a las estrategias nacionales de cohesión y los programas operativos<sup>9</sup>,

- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Sinergias entre el Séptimo Programa Marco de Investigación de la UE, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad y los Fondos Estructurales»,
- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Moving towards a territorialisation of European R&D and Innovation policies» (Hacia una territorialización de las políticas europeas en el ámbito de la I+D y la innovación),
- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Structural Funds' support for innovation – implementation challenges for 2007 - 2013 and beyond» (Apoyo de los Fondos Estructurales a la innovación: dificultades a la hora de su aplicación para el período 2007-2013 y en adelante),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de agosto de 2007, titulada «Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación — Una contribución para un mayor crecimiento y más y mejores puestos de trabajo» (COM(2007)0474),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, sobre los Estados miembros y las regiones aplican la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo mediante la política de cohesión de la UE en el período 2007-2013 (COM(2007)0798),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de mayo de 2008, sobre los resultados de las negociaciones relativas a las estrategias y los programas de la política de cohesión del período de programación 2007-2013 (COM(2008)0301),
- Visto el vigésimo informe anual de la Comisión, de 21 de diciembre de 2009, sobre la aplicación de los fondos estructurales (2008) (COM(2009)0617 final/2),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 14 de noviembre de 2007, «Regions delivering innovation through cohesion policy» (Regiones que aportan innovación a través de la política de cohesión) (SEC(2007)1547),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 24 de noviembre de 2009, «Consulta sobre la futura estrategia "UE 2020"» (COM(2009)0647)
- Visto el quinto informe de situación de la Comisión, de 19 de junio de 2008, «Cohesión económica y social – Las regiones crecen y Europa crece» (COM(2008)0371) (Quinto informe de situación);
- Visto el sexto informe de situación de la Comisión, de 25 de junio de 2009, «Cohesión económica y social – Regiones creativas e innovadoras» (COM(2009)0295) (Sexto informe de situación);
- Vista la nota del Comité de investigación científica y técnica (CREST), de 4 de diciembre de 2006, sobre el informe «Lessons for R&D policies on the basis of the national reform

---

<sup>9</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2009)0165.

programmes and the 2006 Progress Reports» (Enseñanzas en relación con las políticas en materia de I+D sobre la base de los planes nacionales de reforma y los informes de situación de 2006) (CREST1211/06);

- Vista la guía de la Comisión titulada «Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación - Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación»;
  - Visto el informe del Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación «Plan de trabajo europeo de infraestructuras de investigación, Informe 2006»;
  - Visto el informe independiente elaborado en 2009 por Fabrizio Barca a petición de la Comisión, titulado «An Agenda for a Reformed Cohesion Policy» (Agenda de una política de cohesión reformada);
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0000/2010),
- A. Considerando que la estrategia de Lisboa renovada concede la máxima prioridad a la investigación y la innovación a fin de dar respuesta a desafíos tales como el cambio climático y el aumento de la competencia mundial; considerando que en los momentos posteriores a la crisis, el hecho de estimular el crecimiento y el empleo a través de la investigación y la innovación ha adquirido todavía más relevancia y constituye un objetivo básico de la estrategia «UE 2020» propuesta,
- B. Considerando que el apoyo europeo a la investigación y la innovación se brinda fundamentalmente a través de la política de investigación, innovación y cohesión, siendo sus principales instrumentos los Fondos Estructurales, el Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC),
- C. Considerando que la política de cohesión constituye un pilar esencial en el proceso de integración europea, así como una de las políticas de mayor éxito de la UE, que favorece la convergencia entre regiones cada vez más diversas, y estimula el crecimiento y el empleo,
- D. Considerando que la segunda directriz estratégica comunitaria en materia de cohesión correspondiente al período 2007-2013 se refiere al fomento del conocimiento y la innovación para el crecimiento, motivo por el cual se ha presupuestado el 25 % de la totalidad de las asignaciones,
- E. Considerando que la complejidad de los desafíos actuales exige una combinación integrada de estas políticas; la sinergia entre los distintos instrumentos es crucial para obtener un refuerzo mutuo y para respaldar la aplicación sostenible de los proyectos de investigación e innovación, realizando así una mejor valoración de los resultados de las investigaciones en forma de bloque de ideas específicos a escala regional;
- F. Considerando que, pese a que algunos aspectos estructurales de dichos instrumentos —

como es tener la misma duración y armonización que la agenda de Lisboa— favorezcan las sinergias, siguen detectándose diferencias, como pueden ser los distintos fundamentos jurídicos, los intereses temáticos frente a los intereses territoriales y una gestión compartida frente a una gestión centralizada,

### **Política de cohesión en el cumplimiento de los objetivos de investigación e innovación**

1. Valora que, para el período 2007-2013, todos los Estados miembros han dedicado un porcentaje considerable de la totalidad de las asignaciones financieras al ámbito de I+D, la innovación y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, generando 246 programas operativos nacionales o regionales con cerca de 86 000 millones de euros asignados a la investigación y la innovación;
2. Queda a la espera del informe estratégico de la Comisión, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento General; considera que este informe ofrecerá una visión global de la actuación de los Estados miembros en el cumplimiento de los objetivos para el período 2007-2009, y constituirá la base del debate sobre las futuras perspectivas de la política de cohesión;
3. Reitera la necesidad de aplicar un enfoque integrado de gobernanza a múltiples niveles a determinadas políticas de la UE; señala que un sistema funcional de gobernanza a múltiples niveles es una condición *sine qua non* para establecer y aplicar con eficacia los objetivos en materia de asignación de fondos;

### **Sinergias entre los Fondos Estructurales, el 7PM y el PIC**

4. Reconoce que, a través de las disposiciones sobre la asignación de fondos para el período 2007-2013, la política de cohesión está mejor orientada a crear sinergias con las políticas de investigación e innovación, al tiempo que la dimensión territorial está cobrando cada vez mayor importancia en el 7PM y el PIC; pide que se tenga en cuenta un mecanismo de asignación de fondos más estricto con un ámbito temático reforzado que permita dar respuestas políticas adecuadas a los nuevos desafíos;
5. Lamenta que las oportunidades de sinergias que existen en relación con la financiación sean aún poco conocidas; pide a las regiones y a los Estados miembros que realicen un mayor esfuerzo por mejorar la comunicación;
6. Señala las distintas posibilidades de financiación combinada; no obstante, subraya que no se permite la financiación mixta entre los Fondos Estructurales y los programas marcos; subraya que los instrumentos pueden combinarse en relación con actividades complementarias pero independientes —como en el caso de la infraestructura para la investigación—, con partes consecutivas de proyectos relacionados —como, por ejemplo, el desarrollo y el seguimiento de una nueva idea de investigación—, así como con proyectos que pertenezcan a una misma red o agrupación;
7. Subraya que la sinergia va más allá de la financiación de proyectos complementarios; considera que el desarrollo de capacidades, la conexión en red y la transferencia de conocimientos constituyen una importante forma de sinergia, y observa que todos los instrumentos posibilitan la realización de estos intercambios;

8. Señala la necesidad de fomentar y aplicar los modelos satisfactorios relativos al triángulo del conocimiento, en las relaciones entre empresas, centros de investigación, universidades y autoridades públicas; destaca el potencial de las agrupaciones regionales a la hora de movilizar la competitividad regional, y acoge con satisfacción la inclusión del desarrollo de agrupamientos en el PIC y el 7PM (como, por ejemplo, la acción «Regiones del Conocimiento» del 7PM); observa que el intercambio de conocimientos en los agrupamientos regionales también puede facilitarse a través de los Fondos Estructurales;
9. Destaca la importancia de analizar, compartir e integrar las mejores prácticas relativas a las sinergias entre los instrumentos políticos; en este contexto, acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión para mejorar la cooperación entre departamentos;
10. Constata con satisfacción la publicación de la «Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación»; recomienda que, en el futuro, estas orientaciones se proporcionen inmediatamente después de la entrada en vigor del marco legislativo; queda a la espera del documento de trabajo de la Comisión que contiene ejemplos de sinergias en la práctica;
11. Anima a la Comisión a continuar con sus actividades orientadas a fomentar la sinergia, y a mantener al Parlamento Europeo informado sobre su evolución, especialmente en relación con la situación de la cooperación vertical entre la UE y las entidades nacionales y regionales;

### **Recomendaciones con miras al próximo período de programación**

12. Acoge con satisfacción el énfasis que el proyecto de estrategia «UE 2020» pone en la interdependencia que existe entre las políticas, la importancia de la integración de las políticas y la necesidad de contar con mejores sinergias y con una asociación más reforzada a la hora de diseñar y aplicar las políticas públicas; pide que se tenga en cuenta la necesidad que han expresado las regiones de contar con un marco más amplio en los tres ámbitos políticos;
13. Considera que una política regional europea sólida y bien financiada es una condición *sine qua non* para cumplir los objetivos de la estrategia «UE 2020», así como para alcanzar la cohesión social, económica y territorial;
14. Recuerda que la cohesión territorial tiene carácter horizontal, por lo que las políticas de la Unión Europea deben contribuir a la consecución de sus objetivos; reitera que este concepto no se limita al impacto de la política regional, sino que también se centra en la coordinación con otras políticas de la UE;
15. Destaca la necesidad de contar con políticas locales, y considera que las regiones deben aspirar a una especialización inteligente y respetuosa con el medio ambiente mediante la definición de una serie de prioridades de innovación basadas en los objetivos de la UE y en sus necesidades, y concentrar los recursos comunitarios asignados en las prioridades que se han identificado;
16. Señala que la cooperación transnacional es la esencia del 7PM y del PIC, y que la cooperación territorial —a través de los programas transnacionales, interregionales y

transfronterizos— se integra en los Fondos Estructurales; pide a la Comisión que refuerce el objetivo de cooperación territorial europea en el futuro;

17. Reconoce que tanto la gestión compartida como la centralizada requieren de normas específicas, y subraya, no obstante, la necesidad de armonizar las normas que rigen los distintos instrumentos; pide a la Comisión que examine las posibilidades que existen al respecto, sin interferir en las competencias de los Estados miembros y las regiones en el marco de una gestión compartida;
18. Reitera su petición a la Comisión para que desarrolle criterios específicos de evaluación para evaluar los proyectos innovadores, y para que considere proponer futuros incentivos reguladores en la aplicación de las medidas innovadoras;
19. Subraya la importancia de contar con una mejor asistencia a la hora de aplicar las políticas y los programas que refuercen la sinergia en la cadena «infraestructuras-innovación-creación de empleo» dentro del ámbito de la investigación y el desarrollo;
  - 
  - ◦
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Antecedentes

Todas las comisiones parlamentarias deben elaborar un informe de aplicación, es decir, un informe sobre la transposición de la legislación comunitaria a la legislación nacional y sobre su aplicación y cumplimiento en los Estados miembros.

En el caso de la política de cohesión, el marco legislativo se compone de los reglamentos de aplicación directa, de las medidas de aplicación que están recogidas en un reglamento de la Comisión y de las decisiones de la Comisión que no se envían al Parlamento.

La Comisión de Desarrollo Regional concluyó que en el contexto del debate entablado sobre el futuro de la política de cohesión, los informes de aplicación deben analizar si los Estados miembros han aplicado la legislación adecuadamente.

### Ámbito de aplicación del informe

El informe de propia iniciativa persigue un doble objetivo: en primer lugar, debe analizar el modo en que los Estados miembros y las regiones han aplicado el marco indicativo que recogen las directrices estratégicas comunitarias para el período 2007-2013 —y, en particular, la directriz 1.2 «Mejorar los conocimientos y la innovación en favor del crecimiento»— a través de los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos; en segundo lugar, el informe debe analizar las sinergias que existen entre las políticas de cohesión, investigación e innovación y sus instrumentos (los Fondos Estructurales, el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad).

Cabe señalar que este informe está limitado en su ámbito de aplicación, ya que se redactó a principios de 2010, antes de la publicación del informe estratégico de la Comisión.

### Impulso

En ocasiones, los esquemas de financiación europeos, nacionales y regionales acusan una falta de coordinación. Sin embargo, es preciso señalar que tanto la política de cohesión de la UE como las políticas en el ámbito de la I+D y la innovación tienen una misma finalidad: abordar los principales desafíos de la Unión Europea y mantener un modelo comunitario basado en el crecimiento económico, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible. El fomento del crecimiento económico sostenible y la creación de empleo dependen cada vez más de la capacidad para innovar de las economías regionales, y en el contexto de la crisis económica mundial, este aspecto ha cobrado aún mayor importancia, como también lo confirma el papel que ha adquirido la política de cohesión en el Plan Europeo de Recuperación Económica. A escala europea, es evidente que se necesitan urgentemente políticas que refuercen la competitividad y la innovación a fin de acelerar la reestructuración y la inversión, así como para crear nuevas oportunidades empresariales.

Asimismo, el Parlamento Europeo debe presentar su punto de vista en el debate sobre el futuro de la política de cohesión. Sobre la base de la evaluación realizada, debe debatir las posibles mejoras.

### **Política de cohesión en el cumplimiento de los objetivos de investigación e innovación**

Desde que comenzó el actual período de programación, la política de cohesión persigue alcanzar tres prioridades —una de las cuales es fomentar la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento— a través de las capacidades de investigación e innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

El ámbito de la I+D y la innovación pueden contribuir a que la Unión Europea alcance sus objetivos de crecimiento. Por este motivo, la política de cohesión también incluye inversiones con las que se refuerza la competitividad de la UE a largo plazo, como puedan ser la iniciativa empresarial, el acceso al ámbito financiero para las PYME, el capital humano, las TIC, las tecnologías ecológicas y la eficiencia energética. Por tanto, entre 2007 y 2013, la política de cohesión de la UE ha triplicado su asignación financiera en materia de I+D e innovación, con respecto a anteriores períodos de programación, asignando más de 85 000 millones de euros (casi un 25 % del total) a estas categorías de gastos, incluyendo la integración de acciones innovadoras y la experimentación. De la cuantía total:

- 50 500 millones de euros se han asignado al **ámbito de la I+D y la innovación en el sentido más estricto de la palabra,**
- 8 300 millones de euros se han asignado a la **iniciativa empresarial,**
- 13 200 millones de euros se han asignado a las **tecnologías de la información y las comunicaciones** de carácter innovador a fin de promover la demanda de TCI,
- 14 500 millones de euros se han asignado a **capital humano.**

No es posible realizar un análisis efectivo del proceso de aplicación de los 246 programas operativos nacionales y regionales —en el que la innovación desempeña un papel esencial— hasta que la Comisión Europea publique (probablemente en abril de 2010) su informe estratégico en torno a la promoción de un debate europeo sobre la cohesión.

Este informe estratégico —que exige el artículo 30 del Reglamento General, sobre la base de los informes estratégicos de los 27 Estados miembros— ofrecerá una primera visión general de los avances que los países y sus regiones están realizando en el cumplimiento de los objetivos acordados para el período 2007–2009, incluidos los objetivos más ambiciosos de la UE, relativos al impacto de la crisis actual en la aplicación de los programas relacionados con la política de cohesión, y proporcionará un marco concreto para debatir el futuro de la política de cohesión. Este informe también incluirá ejemplos de buenas prácticas en los Estados miembros.

### **Sinergias entre los Fondos Estructurales, el 7PM y el PIC**

La complejidad de los desafíos a los que la UE se enfrenta en la actualidad exige una combinación integrada de las políticas, con objeto de reforzar el impacto de las políticas individuales y aumentar la eficacia a la hora de emplear los recursos disponibles. Las directrices estratégicas comunitarias confirman que la sinergia entre la política de cohesión y los programas marco es esencial, e indican que en este contexto la política de cohesión desempeña dos papeles: por un lado, favorecer la aplicación de los planes de acción y las estrategias de innovación regionales y, por otro, contribuir a la creación de capacidad de innovación e investigación a escala regional.

Como conclusión general del análisis de la estructura actual de los instrumentos de las políticas de cohesión, investigación e innovación, cabe señalar que algunos elementos — como es tener la misma duración y armonización que la agenda de Lisboa— favorecen las sinergias. Sin embargo, sigue habiendo diferencias significativas, como son los distintos fundamentos jurídicos, y la participación de autoridades de diversos niveles administrativos en el proceso de aplicación. Estas diferencias dificultan el acceso a la información por parte de los beneficiarios en relación con las distintas oportunidades de financiación existentes. En este sentido, sería necesario garantizar que los órganos implicados en la gestión del 7PM, el PIC y los Fondos Estructurales estén al corriente de las posibilidades que ofrecen todos estos instrumentos.

Pese a que las sinergias entre políticas van más allá de la financiación de proyectos complementarios, es esencial comprender las posibilidades de combinación de los instrumentos existentes. A este respecto, el ponente acoge con satisfacción la creación de la «Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación». Esta guía ofrece ejemplos de gran interés sobre cómo combinar los distintos instrumentos.

Con arreglo al apartado 5 del artículo 54 del Reglamento General, «los gastos cofinanciados por los Fondos no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario», por lo que se prohíbe la financiación mixta. No obstante, existe la posibilidad de combinar instrumentos a fin de respaldar: actividades complementarias pero independientes (como, por ejemplo, el desarrollo de importantes infraestructuras de investigación, de tal modo que el 7PM abarque la fase de preparación y los Fondos Estructurales se ocupen de los trabajos de construcción), partes consecutivas de proyectos relacionados (como, por ejemplo, las distintas fases del desarrollo de una tecnología: investigación básica, investigación aplicada, demostración o introducción precompetitiva en el mercado) o bien proyectos que pertenezcan a la misma red o agrupación.

Por último, cabe señalar que, además de elaborar orientaciones, todas las entidades —a escala regional, nacional y comunitaria— deben establecer y coordinar sus esfuerzos a fin de mejorar la comunicación y compartir las mejores prácticas, tanto entre sus respectivos órganos (ministerios, direcciones generales, etc.) como con respecto a sus posibles beneficiarios.

### **Reflexiones y primeras recomendaciones del ponente**

Las recomendaciones del ponente se centran, de un lado, en los objetivos estratégicos y, de

otro, en las acciones y objetivos concretos con miras a aumentar la sinergia entre las políticas de cohesión, investigación e innovación.

En la próxima reforma del marco financiero y el debate entablado sobre el futuro de la política de cohesión, el proyecto de estrategia «UE 2020» que ha propuesto la Comisión ha demostrado ser de gran importancia. El ponente no ha realizado un análisis detallado de la estrategia «UE 2020» propuesta, y sólo ha mencionado los aspectos más relevantes relacionados con el alcance del presente informe de aplicación. Se considera un elemento positivo el hecho de que este proyecto haga hincapié en la interdependencia que existe entre las políticas, y en la necesidad de contar con mejores sinergias y con una asociación más reforzada a la hora de diseñar y aplicar las políticas públicas. Es importante destacar que la necesidad de mejorar la coordinación de las políticas también constituye un claro mensaje transmitido por numerosas regiones y actores regionales en Europa.

El ponente opina que la política regional ha contribuido —y contribuye— enormemente a responder a los desafíos comunitarios esenciales: reducir las diferencias estructurales entre regiones, mejorar la competitividad de la UE, contrarrestar los efectos de la crisis económica mundial y limitar el impacto del cambio demográfico y climático. Por estos motivos, se considera que una política sólida y bien financiada debe ser un requisito *sine qua non* para alcanzar los objetivos de la estrategia «EU 2020» y para promover los objetivos de cohesión social, económica y territorial.

Sin ánimo de proponer una definición ni de desarrollar un debate en torno a este informe sobre el concepto de cohesión territorial, el ponente destaca que también aborda la coordinación de políticas que poseen un impacto territorial considerable, a fin de hacer pleno uso del potencial regional y de incrementar su impacto sobre el terreno. Por tanto, el potencial de «concentración, cooperación y conexión», como coordenadas de la cohesión territorial, debe tomarse en consideración y utilizarse a la hora de intentar conseguir un desarrollo territorial más equilibrado y sostenible en la Unión Europea.

Con respecto a medidas y acciones más específicas —también en el contexto de simplificar el marco legislativo—, se propone que la Comisión examine modos de armonizar las normas que regulan los distintos instrumentos. En el documento de orientación del Comisario saliente, Pawel Samecki, se menciona la armonización de las normas de admisibilidad, las normas relativas a los impuestos sobre el valor añadido y la adquisición de terrenos.

El Parlamento Europeo pidió, en su resolución sobre las mejores prácticas en el ámbito de la política regional y los obstáculos en el uso de los Fondos Estructurales, que se desarrollasen criterios específicos de evaluación para examinar los proyectos innovadores, dado el aumento de riesgo y, por tanto, el mayor índice de error de cara a estas acciones. Asimismo, podrían introducirse incentivos reguladores adicionales en el futuro marco legislativo de la política de cohesión con la finalidad de promover la investigación y la innovación.

El ponente espera que la Comisión presente sus propuestas al respecto.

Por último, destacando el hecho de que la cooperación transnacional es la «norma» en el 7PM y el PIC, y que la cooperación transnacional, internacional y transfronteriza está integrada en la política de cohesión, el ponente propone que se considere poner en valor el objetivo de cooperación territorial europea en el futuro, prestando especial atención a las acciones

relacionadas con la investigación y la innovación. En la actualidad, este objetivo dispone de limitados recursos financieros, por lo que sólo pueden financiarse intervenciones de poca envergadura. No obstante, se han introducido nuevas iniciativas —como «Las regiones, por el cambio económico»— a fin de posibilitar y comprobar la rápida difusión que tienen las ideas innovadoras en los programas de política regional.